



Universidad
Zaragoza



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



**PROGRAMA DE MOVILIDAD VIRTUAL EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO, MÁSTER
UNIVERSITARIO y DOCTORADO, EN EL MARCO DEL CONSORCIO UNITA,
CURSO 2025-2026.**

*Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de plazas del **Programa de movilidad virtual** en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del **Consortio UNITA**, Curso 2025-2026.*

De conformidad con lo establecido en la base 10 de la Resolución de 27 de mayo de 2025 del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convocó el **Programa de movilidad virtual** en estudios oficiales de Grado y de Máster Universitario y Doctorado, en el marco del **Consortio UNITA**, Curso 2025-2026, y vista la valoración realizada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios establecidos en la base 9. este Vicerrectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar y hacer pública la relación de SELECCIÓN, con indicación de la asignatura y destino asignado que se adjunta como Anexo I.

Segundo. Aprobar y hacer pública la relación de EXCLUSIÓN, con indicación de la causa de la misma que se adjunta como Anexo II.

Tercero. Las renunciaciones a las plazas adjudicadas deberán comunicarse por escrito, dirigido a la Oficina UNITA de la Universidad de Zaragoza.

Cuarto. La participación en el programa estará sujeta a la aceptación definitiva del alumno por parte de la Universidad de destino y será responsabilidad del estudiante la gestión, en plazo y forma, de la documentación correspondiente tanto al proceso de admisión como al de inscripción /registro/matriculación, en su caso.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [\[e-TOUZ\]](#) de la sede electrónica de la universidad [\[sede.unizar.es\]](#). Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:
<https://internacional.unizar.es/unita-movilidad>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los art. 30.4, 121, y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación, Sergio Salinas Alcega (Res. 10/04/2025)- BOA nº 71, de 11 de abril de 2025) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/a0cc029f44d16701f207c3b7fb35354a>

CSV: a0cc029f44d16701f207c3b7fb35354a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO SALINAS ALCEGA	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	07/07/2025 09:03:00	